RESOLUCIÓN No.
(31 de octubre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 009-2023"

EL Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA IMDER PALMIRA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER suscribió con el señor FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.726.352 de Barranquilla, la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 009-2023, cuyo objeto es EJECUTAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA PARA LA GRADERÍA EN CONCRETO EXISTENTE QUE SIRVE A LA CANCHA DE FUTBOL DE POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA VIRGINIA DEL CORREGIMIENTO DE ROZO Y EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE DIFERENTES TIPOS PARA DIFERENTES ELEMENTOS DE DIVERSOS POLIDEPORTIVOS DE LAS COMUNAS 2, 8 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE.

Que conforme a lo anterior, el señor FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA presento Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de entidades estatales No. 560-47-994000170021 Anexo 0 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 560-74-994000031277 Anexo 0, con los siguientes amparos y vigencias de acuerdo con la Cláusula del contrato suscrito:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a prestar.	20%	Por cinco (5) años, contados a partir del Acta de Recibo Final de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrir los riesgos por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las	200 S.M.L.M.V	Por la duración del Contrato.

RESOLUCIÓN No.
(31 de octubre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 009-2023"

	actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Cubrir los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Cubrir los daños a terceros y a sus subcontratistas.		

Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		**NIT**	860.524.654-6		**Fecha de Expedición**	27 de octubre de 2023		
Amparos	**# Póliza**	**V/r Asegurado**	**Vigencia de Cubrimiento**						
			Desde (dd/mm-yyyy)			**Hasta (dd/mm-yyyy)**			
CUMPLIMIENTO	560-47-994000170021 ANEXO 0	$4.165.900	27	10	2023	30	06	2024	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	560-47-994000170021 ANEXO 0	$1.666.360	27	10	2023	30	06	2024	
CALIDAD DEL SERVICIO	560-47-994000170021 ANEXO 0	$4.165.900	NOTA ACLARATORIA: 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA						
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		**NIT**	860.524.654-6		**Fecha de Expedición**	27 de octubre de 2023		
Amparos	**# Póliza**	**V/r Asegurado**	**Vigencia de Cubrimiento**						
			Desde (dd/mm-yyyy)			**Hasta (dd/mm-yyyy)**			
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	560-74-994000031277 ANEXO 0	$232.000.000	27	10	2023	31	12	2023	

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobacion de la Garantia Única de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

RESOLUCIÓN No.
(31 de octubre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 009-2023"

Que por haber sido expedidas según lo estipulado y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobacion a la Garantía Única de Cumplimiento y a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de entidades estatales No. 560-47-994000170021 Anexo 0 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 560-74-994000031277 Anexo 0, emitidas el 27 de octubre de 2023, por Aseguradora Solidaria de Colombia., con NIT 860.524.654-6, con los amparos, anexos y vigencias descritas en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolucion rige a partir de la fecha de expedicion.

Se expide en el municipio de Palmira, el 31 de octubre de 2023.

CARLOS ANDRÉS REYES KURI
GERENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA IMDER

Proyecto: Francy Johanna Fúquene C– Abogada Contratista
Reviso y aprobó: Clemencia del Pilar Martínez – Directora Administrativa
Revisó y aprobó: Guido Fernando Prieto Ramírez-Contratista